



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 4 DE MELILLA

Unidad Procesal de Apoyo Directo

204.- NOTIFICACIÓN A D. KHALID KOUBAH, EN DIVORCIO CONTENCIOSO 143/2016.

N.I.G.: 52001 41 1 2016 0001051.

DCT DIVORCIO CONTENCIOSO 0000143/2016.

Sobre: DIVORCIO CONTENCIOSO.

DEMANDANTE D.ª SALIMA CHAIB MOHAMED.

Procuradora: Sra. MARÍA BELÉN PUERTO MARTÍNEZ.

Abogado: Sr. PEDRO JOSÉ MARTÍNEZ JIMÉNEZ.

DEMANDADO: D. KHALID KOUBAH.

EDICTO

D.ª HELENA DOMÍNGUEZ CUADRADO, Letrado de la Administración de Justicia de esta unidad procesal, doy fe y testimonio que en las presentes actuaciones de DCT 143/2016 ha sido dictada Sentencia en fecha 16/11/2016, cuyo fallo paso a transcribir a continuación:

FALLO

Estimando parcialmente la demanda formulada por la representación procesal de Dña. SALIMA CHAIB MOHAMED, contra D. KHALID KOUBAH, declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por los cónyuges, celebrado el 4 de agosto de 1995, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración, y acuerdo, como medidas definitivas las siguientes:

1. La guarda y custodia de los hijos menores se atribuye a la madre, quedando la patria potestad compartida por ambos progenitores.
2. El uso de la vivienda familiar, sita en Melilla, Carretera de Hardu 37S Puerta C, se atribuye a la madre y a los hijos.
3. Régimen de comunicaciones y estancias del padre con sus hijos menores: todas las tardes de los miércoles desde la 17'00 a las 20'00 horas y fines de semana alternos, sábados y domingos, desde las 10'00 a las 20'00 horas, sin pernocta. Las recogidas y entregas de los menores tendrán lugar en el domicilio familiar.
5. El padre contribuirá a los alimentos de los cinco hijos del matrimonio con la cantidad de 500 euros mensuales (100 euros para cada hijo), que serán abonados